



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042- 2026-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 03 de Febrero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE:

VISTO:

Carta N°682-2025-GIDUR-MDPN-F, de fecha: 26 de septiembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, reiterando requerimiento de servicio a todo costo de Consultor Especializado en el uso de ArcGIS para la elaboración de mapas y diagnóstico técnico en el marco del Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (PPRRD), Carta N°925-2025-GIDUR-MDPN-F de fecha 23 de Diciembre del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°005-2026-MDPN-F-ULyP-DISC de fecha 09 de Enero del 2026 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el informe N°020-2026-GPP-MDPN-F de fecha 23 de Enero del 2026, el proveído de Gerencia Municipal N°446 de fecha 23 de Enero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, manifiesta que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Que, asimismo, el numeral 36.4. de la misma norma establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. Igualmente,

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO según la Orden de Servicio N°499-2025 de fecha 10 de Noviembre del 2025 por el monto de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a favor de **JOSE ANTONIO PEREZ HORNA**, con RUC 10476750453..

Que, mediante **Informe N°005-2026-MDPN-F-ULyP-DISC**, de fecha: 09 de Enero del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio informa que durante el ejercicio 2025 existe una orden de servicio que no ha sido comprometida para el pago correspondiente, la misma que tiene presupuesto certificado, según el siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	N° ORDEN O/S	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/.
01	JOSE ANTONIO PEREZ HORNA	499-2025	910	S/. 7,500.00 (Siete mil Quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante **Informe N°020-2026-GPP-MDPN-F**, de fecha: 23 de Enero del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, da cuenta que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago solicitado por el monto de S/. 7,500.00, Especificas:2.3.27.1199-Servicios Diversos, Meta: 024-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubros:07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante **Proveído N° 446** emitido por la Gerencia Municipal, de fecha: 23 de Enero del 2026, donde solicita que pase a Secretaría General para la emisión del correspondiente acto resolutivo.

Que, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° y del segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, a favor de **JOSE ANTONIO PEREZ HORNA**, por la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de **SERVICIO PRESTADOS COMO CONSULTOR ESPECIALIZADO EN EL USO DE ARCGIS PARA LA ELABORACION DE MAPAS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCION Y RECAUDACION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO N° 499-2025, de fecha: 10 de Noviembre del 2025, Exp. SIAF: 1775.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el desembolso de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del proveedor **JOSE ANTONIO PEREZ HORNA**,

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Gerencia de GIDUR-MDPN-F, y la unidad de Logística y Patrimonio, quienes han sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe